

**APRUEBA BASES PARA PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN
CIENCIAS E INGENIERÍA**

RESOLUCION INTERNA N° 0393/7010

TEMUCO, 05 de abril de 2019

VISTOS:

El DFL 156 del 11 de diciembre de 1981, Resolución Exenta N° 0001 del 03 de enero de 2012 y Resolución Interna N° 391/7010 del 05 de abril de 2019,

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Director de Postgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias,

RESUELVO:

APRUÉBASE las Bases de llamado a Concurso de Proyectos de Investigación en Educación (o Formación) en Ciencias e Ingeniería para los académicos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN
EDUCACIÓN (O FORMACIÓN) EN INGENIERÍA Y CIENCIAS PARA LOS ACADÉMICOS
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS**

I. ASPECTOS GENERALES

1. La Facultad de Ingeniería y Ciencias asignará fondos para la ejecución de Proyectos de Investigación en Educación (o Formación) en Ingeniería y Ciencias.
2. Podrán postular a este concurso los/las académicos/as y profesionales que cumplen funciones de apoyo a la academia (Jornada completa y media jornada) pertenecientes a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, que no estén participando en algún Proyecto de Investigación con financiamiento interno ni externo. (Investigador/a Responsable y/o Co-Investigador/a). Se priorizará a aquellos académicos/as que se inician en investigación en ésta área.
3. Los recursos se asignarán en concurso interno.
4. Los Proyectos presentados serán evaluados por el Comité de Ayuda Financiera de la Facultad. Se seleccionarán teniendo en cuenta la calidad intrínseca y el mérito de los/las postulantes (*Curriculum Vitae*).
5. En este concurso se financiarán Proyectos de un (1) año de duración. Los recursos que se soliciten deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.
6. Se financiarán exclusivamente Proyectos de investigación en Educación (o Formación) en Ingeniería y Ciencias, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo, explicitadas en el proyecto. No se financiarán Proyectos de recopilaciones, diseño de programas, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

Universidad de la Frontera
Director de Legitimidad
Toma de Razón
Fecha: 12 ABR. 2019
Firma: 

100710

7. Los Proyectos no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos de investigación que se presenten o hayan sido aprobados y se encuentren en ejecución.
8. El Comité de Ayuda Financiera de la Facultad se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos.
9. Todo cambio asociado a la ejecución del Proyecto deberá ser sometido a consideración del Comité de Ayuda Financiera de la Facultad.
10. El Comité de Ayuda Financiera de la Facultad está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador.

II. BASES ESPECÍFICAS

1. Los Proyectos deben contemplar temas e hipótesis originales en el ámbito de la investigación en docencia en ingeniería.
2. La postulación deberá ser avalada y visada por la Dirección de Departamento respecto a la pertinencia de la investigación propuesta y a la dedicación horaria que destinará el académico/a o profesional.
3. Los/Las Investigadores/as se regirán por el Reglamento de Ayuda Financiera para Investigación (Resolución Interna N° 391/7010 de 2019).

III. NORMAS DE POSTULACIÓN

1. La duración de un Proyecto es de un año, contado desde la fecha de adjudicación.
2. Sólo postula un/a académico/a o profesional por proyecto.
3. Se debe hacer una presentación escrita de acuerdo a lo indicado en el inciso IV.
4. No podrá postular un/a académico/a o profesional que mantenga informes pendientes de otras ayudas financieras en la Facultad y/o Universidad.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La presentación del Proyecto se hará en formulario disponible completando en página web de la Facultad de Ingeniería y Ciencias en el banner de Postgrado e Investigación/ayuda financiera (www.fica.ufro.cl, investigación, documentos).
2. En la presentación escrita se deberá indicar claramente Título del Proyecto, resumen de la investigación propuesta, propósito de la investigación, objetivos, formulación del proyecto, impacto esperado de sus resultados, incluida su bibliografía y plan de trabajo. Además *Currículum Vitae* del/la académico/a o profesional que presente la iniciativa y que incluya información sobre las actividades relacionadas con investigación.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

De los derechos. Podrá solicitarse fondos para:

- a. Pasajes y Viáticos: Serán aprobados solamente para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del Proyecto y dentro del país.
- b. Gastos de Operación: Podrá solicitarse el financiamiento de gastos de operación, tales como material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, etc.
- c. Ayudantes de Investigación: Se podrá solicitar recursos para un ayudante de investigación, el que deberá ser estudiante de la Universidad.
- d. Bienes de Capital: Podrá solicitarse financiamiento para equipamiento menor necesario para la Investigación.

De las Obligaciones. El/La académico/a o profesional que se ha adjudicado recursos de este concurso deberá:



2. Firmar un Acta de Inicio, en la cual acepta la ayuda otorgada y se compromete a la entrega una rendición económica.

144710

- b. Firmar carta compromiso de postulación a un concurso DIUFRO, una vez adjudicado su Proyecto.
- c. Presentar al término del Proyecto, documento que avale la postulación a un concurso.
- d. Entregar informe escrito que contenga los resultados alcanzados e informe financiero.
- e. Realizar un Seminario o Charla a nivel Facultad, para difundir los resultados de su investigación al finalizar el Proyecto.

VI. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los Proyectos que participen en esta convocatoria, serán evaluados por el Comité de Ayuda Financiera para Investigación de la Facultad, teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento de las normativas internas del concurso.
- b. Calidad intrínseca de la propuesta: originalidad de la investigación propuesta, claridad de objetivos propuestos, coherencia del plan de trabajo con objetivos, alcance, impacto y pertinencia de la investigación propuesta avalada por la Dirección de Departamento.
- c. Mérito del/la postulante: antecedentes académicos y actividades relacionadas con investigación.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL RECTOR


Dr. ERICK SCHEUERMANN SALINAS
 Secretario de Facultad


Dr. RODRIGO NAVIA DIEZ
 Decano

RND/ESS/AVV/acd

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Integrantes Consejo de Facultad
- Director de Postgrado e Investigación Facultad
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Dirección Legalidad	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Fecha Recepción	11 ABR. 2019
Fecha T. Razón	12 ABR. 2019
Firma	

44710